



Diez maravedis.

SELLO VARTO, DIEZ MARAV VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y VNO

Enviando estos officios de porvida, y conpartientes de su Magestad de que se ful-
tara declinar su jurisdiccion. lo qual se oviere. Conseruando a su Magestad la su-
antigua posesion y costumbre de que sean anales. En conformidad de la orden
oranza. que por el Realloctiene aprobada por su Magestad. y por el Realloctiene de la
la qual hablando con el respecto deuido. Requiere a su Magestad. Z encaja
ceario. baxo de la mesma benia. Judicial de Alcalde mayor. En aquele con-
forme con este subotto. y parezca. sin permitir se con trabenga a el Vasco
Pena en la ordenanca mencionada. y la de mas que fuerd. que se
de y nonor. y de lo contrario. prorebo. la nulidad. y de mas oviere que se
vudieren segun lo pide de este timbre

*Votto de D. Juan
Andreas*

D. Juan Andras. Pone = dix que hauiendo concurrido el dia de donde
diximo. Parado. en el cauildo que esta en celebracion de un año. reducida de su
Magestad. que dixgo. En quemanda de ley y forma de no rade y no combeniente a su Magestad. de
y elos capitulares. de la compania. de y referentia. de cauallero. y de quando de su Magestad. de
perpetuas. y otros puntos. que contiene de ha de y de la = de un año en el cauildo. y a que se
tan go de tiempo. y si no en que no era en derouicio de su Magestad. En que fuerd de los largos
de go de tiempo = si ends de sentis. no embaxara. que en femecantes. Curo de tanto go de
y conseqencia queda el cauillero de su Magestad. Regular y no formar. suprimen sentis. y ha
algui. por ha uer en el tiempo. de y formar y de su Magestad. En forma de particular. na
turales. y no en el cauildo. y fuera de la forma antigua de los y no en el cauildo. de la pa-
mu. e de su Magestad. que de no rade y no combeniente a su Magestad. de la pa-
quiera. y conseruacion de la su Magestad. que de no rade y no combeniente a su Magestad. de la pa-
todo muy de conso la de su Magestad. con que go de su Magestad. Regular y no formar. suprimen sentis. y ha
suprimen sentis con la atencion y reuerencia. que de no rade y no combeniente a su Magestad. de la pa-
porningun caso combiene que de no rade y no combeniente a su Magestad. de la pa-
en todas las ocasiones que se oviere. de y no rade y no combeniente a su Magestad. de la pa-
tare de defendido. con la bica de su Magestad. que de no rade y no combeniente a su Magestad. de la pa-
mu. Fracion = ad emag que de no rade y no combeniente a su Magestad. de la pa-
nietas. que de no rade y no combeniente a su Magestad. de la pa-
tiempo. y no rade y no combeniente a su Magestad. de la pa-
Inouar = la forma que ha de su Magestad. de la pa-
suelo. General de su Magestad. de la pa-
D. Pedro. de su Magestad. de la pa-

*Votto de D. Juan
Andreas*

En todo y por todo
D. Juan Andras. Pone = dix que se oviere de los caualleros. que de no rade y no combeniente a su Magestad. de la pa-
que de no rade y no combeniente a su Magestad. de la pa-
el de su Magestad. de la pa-

